

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 29 de 2020

007-2019-00286

Dentro del proceso promovido por la sociedad INDUSTRIAS LUZMAGA Y CIA S.A.S, revisado el trámite del mismo y con fin de darle continuidad, se requiere a la parte demandante para que gestione la comparecencia al proceso de la parte pasiva.

Se le requiere así mismo para que aporte al plenario certificado de existencia y representación actualizado de la AFP PORVENIR S.A., donde conste el correo electrónico para notificaciones judiciales.

Notifíquese.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 073 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria